



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

**SUSCRIPCIÓN ANUAL**  
Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:  
BU-AR19580  
**INSERCIÓNES**  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 1 de septiembre

Número 199

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación en las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 25 de abril de 1977*

Quedar enterada de la autorización concedida por la Dirección General para convocar el correspondiente concurso-oposición para la provisión de la plaza de Arquitecto, con sujeción a las Bases aprobadas, suprimiendo el apartado h) de la Base 3.<sup>a</sup> y el apartado 7) de la Base 10.<sup>a</sup>.

Aprobar las Bases y programas confeccionados para la provisión de la plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador provincial, pero introduciendo diversas modificaciones.

Aplicar el Real-Decreto 458/77 sobre nuevo salario mínimo al personal sujeto a vínculo laboral, que presta servicios a la Corporación, haciendo constar que estos aumentos y los que puedan establecerse en el transcurso del actual ejercicio, absorberán los Incentivos que tengan reconocidos.

Amortizar cuatro puestos de trabajo afectos al cuadro laboral de la Sección de Obras y Vías Provinciales.

Reajustar las cuotas e indemnizaciones a los Facultativos que forman parte del Cuadro Médico-Quirúrgico de la Corporación.

Efectuar el nombramiento interino de un Capataz y un Peón caminero con destino a la Sección de Obras y Vías Provinciales y un Celador para la Residencia de Ancianos de Burgos, y que estos

nombramientos se expidan por el plazo máximo de seis meses.

Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación y el Instituto Nacional de Previsión, para la asistencia médica en su actividad de «Medicina Interna» en el Hospital Provincial, dependiente de la Diputación, a todos los trabajadores incluidos en la Seguridad Social.

Ratificar el acuerdo del Consejo del Consorcio de la Granja Pecuaria, sobre posible compra de las instalaciones ganaderas, bienes muebles y de consumo del Grupo Sindical Nuestra Señora de Beña.

Suprimir todas las subvenciones que a las Organizaciones del Movimiento venían concediéndose por la Diputación, por su traspaso al Estado, con efectos de 1.<sup>o</sup> de abril de 1977.

Reducir a 372.167 pesetas la cantidad solicitada por don Malaquías de Blas, importe del traslado de un vagón de ferrocarril de Aranda de Duero a Milagros, y las obras de adaptación del mismo para servicios de una oficina de Turismo.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la adjudicación del Seguro de Accidentes de Trabajo para el personal laboral de Obras y Vías Provinciales.

Aprobar las condiciones fijadas por las Cajas de Ahorro en la solicitud de la Diputación de abrir Cuentas de Crédito para la inmediata puesta en marcha de las obras comprendidas en el Plan Provincial de Cooperación para Abastecimiento, Distribución y Saneamiento de Aguas, y facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación

para que suscriba las oportunas pólizas.

Informar en los términos propuestos por el Sr. Diputado Provincial del partido de Briviesca el expediente sobre incorporación del Ayuntamiento de Navas de Bureba al de Oña.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castil de Lences en solicitud de autorización para proceder a su incorporación al límite de Poza de la Sal y constitución del primero de ellos en Entidad Local Menor.

Aprobar las Cuentas de Caudales del presupuesto ordinario y de los especiales y extraordinarios en vigor, correspondientes al primer trimestre de 1977, presentadas por el señor Depositario de Fondos Provinciales.

Organizar el «XV Concurso Provincial de Embellecimiento» y colaborar con la misma cuantía del año anterior.

Adquirir cincuenta banderas ofrecidas por el Presidente de la Junta Provincial de «Alianza Regional de Castilla y León».

Conceder autorización a don Fausto Rodríguez Alonso y a don Daniel Gómez Gutiérrez, funcionarios de esta Corporación, para asistir al «Curso de Perfeccionamiento en Urbanismo», a celebrar en Barcelona, desde el 2 al 27 de mayo próximo.

Aprobar seis certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

Aprobar tres facturas, importe de suministros efectuados a la Residencia de Ancianos de «Fuentes Blancas», con cargo al presupuesto extraordinario núm. 44.

Aprobar diez facturas, importe de diversos artículos suministrados al Sanatorio Psiquiátrico de Oña, con cargo al presupuesto extraordinario núm. 47.

Apoyar la solicitud del Alcalde del Ayuntamiento del Condado de Treviño, sobre el corte de la carretera BU-744, por las obras de la Autopista del Ebro.

Aceptar la dimisión del Ilmo. señor Presidente, don Pedro Carazo Carnicero, en razón a presentar su candidatura para el Senado.

Burgos, trece de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

## Delegación de Hacienda

Visto el informe emitido en relación con las solicitudes de Convenios para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, provincia de Burgos, para el ejercicio de 1978; por la Jefatura de Inspección se estima que NO PROCEDE la admisión del que a continuación se reseña en base a las siguientes consideraciones principales:

Convenio: Restaurantes.

Causa que justifica la no admisión a trámite: Escaso número de Empresas censadas. Censo que se acompaña a la solicitud: seis Empresas.

Burgos, 26 de agosto de 1977.— El Delegado de Hacienda (ilegible).

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, para el ejercicio de 1978, se ha procedido a realizar el análisis de las mismas, al objeto de poder emitir el presente informe sobre la procedencia de su admisión a trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º-5, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Del resultado del análisis se deduce la procedencia de la admisión a trámite de las solicitudes que se enumeran a continuación, en base a las siguientes consideraciones principales:

a) Censo de contribuyentes: Su actualización en principio apa-

rece correcta y comprende la generalidad de los contribuyentes de la actividad propuesta.

b) Actividades: Las enumeradas en las solicitudes son susceptibles de Convenio e integran las actividades principales de la generalidad de los contribuyentes censados.

c) Hechos imponibles: Los propuestos en las solicitudes son los propios de la actividad principal de las mismas y comunes a la generalidad de los contribuyentes censados

Las solicitudes de Convenios cuya admisión a trámite se estima procedente son las siguientes:

Industrias lácteas.  
Comercio de cereales.  
Obradores de confiterías.  
Almacenistas de coloniales.  
Elaboradores de vinos.  
Confeccionistas en serie.  
Sastrería a medida.  
Tinte, lavado y planchado de ropa.

Aserradores, rematantes y almacenistas de maderas.

Fabricantes de muebles.  
Carpintería en general.  
Artes Gráficas.  
Fabricantes de guantes.  
Fabricantes de peletería.  
Yacimientos y canteras.  
Fábricas de tejas y ladrillos.  
Fabricantes materiales construcción.

Comercio de materiales de construcción.

Carpintería metálica.  
Pintura y decoración.  
Instalaciones eléctricas.  
Fontanería, calefacción y saneamiento.

Mayoristas de chatarra.  
Talleres reparación y construcción (Siderurgia).

Garajes.  
Talleres de reparación de vehículos.

Fotógrafos.  
Peluquería de caballeros.  
Hoteles.  
Hostales y pensiones.

Burgos, 27 de agosto de 1977.— El Delegado de Hacienda (ilegible).

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas para la exacción del Impuesto General sobre el Lujo, para el ejercicio de 1978, se ha procedido a realizar el análisis de las mismas, al objeto de poder emitir el informe sobre la proce-

dencia de su admisión a trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º-5, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Del resultado del análisis se deduce la procedencia de la admisión a trámite de las solicitudes que se enumeran a continuación, en base a las siguientes consideraciones principales:

a) Censo de contribuyentes: Su actuación en principio aparece correcta y comprende la generalidad de los contribuyentes de la actividad propuesta.

b) Actividades: Las enumeradas en las solicitudes son susceptibles de Convenio e integran las actividades principales de la generalidad de los contribuyentes censados.

c) Hechos imponibles: Los propuestos en las solicitudes son los propios de la actividad principal de las mismas y comunes a la generalidad de los contribuyentes censados.

Las solicitudes de Convenios cuya admisión se estima procedente son las siguientes:

Comercio de joyería, platería, relojería y bisutería.

Comercio de peletería.

Burgos, 27 de agosto de 1977.— El Delegado de Hacienda (ilegible).

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Cédulas de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal del número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 877/77, sobre imprudencia con daños, se tiene acordado citar al denunciado Mario José Flaurino, de 34 años de edad, conductor del vehículo matrícula francesa 715-BEA-75, vecino de París, domiciliado en C./ 131 Rue Nationale, por los hechos ocurridos el día 22 de agosto en carretera Valladolid, que se encuentra en ignórrado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconoci-

miento por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a 24 de agosto de 1977.—El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal del número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 737/77, sobre imprudencia con lesiones, se tiene acordado citar al denunciado Oscar Correira Pinto, conductor del vehículo matrícula Suiza GE-109965, con domicilio en 18 Rue du Prieuré 1.202 Gêneve, por los hechos ocurridos el pasado día 21 de julio del corriente año en el Paseo de La Quinta de esta ciudad, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconocimiento por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a 25 de agosto de 1977.—El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez Municipal núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 882/77, sobre imprudencia con daños, se tiene acordado citar al denunciado Antonio Mario Pires Martins, nacido en Ares (Portugal), conductor del vehículo matrícula 8739-RS-67 (F), con residencia en 67130 Schirmeck, Visches, 17, Rue de la Foret, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que

exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconocimiento y por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete — El Secretario (ilegible).

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Municipal del núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 879/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, tiene acordado citar a la lesionada Consuelo Vilas Barcala, de 40 años de edad, sus labores, natural de Braderiz (Pontevedra), ocupante del vehículo 744-APW-75 (F), con domicilio en París, 39, Rue Des Haies, al perjudicado José María Ribeiro, de 25 años de edad, soltero, obrero, conductor del vehículo Audi-80, matrícula 228-BMJ-75 (F), con domicilio en 16 Rue Le Marrois, París, y a los denunciados Joao Manuel Silva Morais, de 29 años de edad, obrero, conductor del vehículo matrícula 85-QP-01 (F), Carlos Rodríguez Alvarez, de 48 años de edad, casado, conductor del vehículo matrícula 744-APW 75 (F), residente en Francia, París, 39 Rue des Haies, que resultó lesionado y al también denunciado José Da Encarnacao Bordalo Gouveia, de 51 años de edad, casado, obrero, conductor del vehículo 4177-DG-72 (F), residente en 92120 Montrouge, 59, Avenue Verdier, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconocimiento y por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría General del Ejército

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE BURGOS

Expropiación forzosa de terrenos para la instalación de los Campos de Tiro e Instrucción de los nuevos acuartelamientos de Burgos. Pago y levantamiento de las actas de ocupación definitiva.

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se pone en general conocimiento de los propietarios que a continuación se relacionan, que el día 12 de septiembre de 1977, a las 10 horas y en los locales del Ayuntamiento de Cardañuela de Riopico, se procederá al pago del justo precio de cada una de las parcelas siguientes del Polígono 17 afectadas por dicha expropiación:

Parcela 2, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 3, propietario, don Eugenio Bravo Colina.

Parcela 4, propietario, don Juan Manzanedo Sagredo.

Parcela 5, propietario, desconocido.

Parcela 6, propietaria, doña Felicitas Sagredo Sáez.

Parcela 7, propietario, don Emiliano Cámara Melchor.

Parcela 8, propietario, desconocido.

Parcela 9, propietaria, doña Maximina Burgos Martínez.

Parcela 10, propietaria, doña Maximina García Colina y hermanos.

Parcela 11, propietario, don Matías Bravo Bravo.

Parcela 12, propietario, don Isidoro Ureta Díez.

Parcela 13, propietaria, doña Luisa Colina Sagredo.

Parcela 14, propietario, don Mateo del Val Ruiz.

Parcela 15, propietario, don Juan José Bravo García.

Parcela 16-A, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 16-B, propietario, desconocido.

Parcela 17, propietario, don Eduardo Jorge Sagredo.

Parcela 18-A, propietario, don Rufino del Val Izquierdo.

Parcela 18-B, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 19, propietario, don Timoteo Bravo Ibeas.

Parcela 20, propietario, don Martín Monedero Alvarez.

Parcela 21, propietario, don Timoteo Bravo Ibeas.

Parcela 22, propietaria, doña Carmen Bravo Morquillas.

Parcela 23, propietario, don Timoteo Bravo Ibeas.

Parcela 24, propietario, don Fructuoso Sagredo Manzanedo.

Parcela 25, propietaria, doña Asunción Bravo Arnáiz.

Parcela 26, propietario, desconocido.

Parcela 27, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 28, propietario, Eduardo Jorge Sagredo.

Parcela 29, propietario, don Luis Ibáñez Alvarez.

Parcela 30, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 31, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 32, propietaria, doña Maximina García Colina y hermanos.

Parcela 33, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 34, propietario, don Fructuoso Sagredo Manzanedo.

Parcela 35, propietario, don Justino Pérez Alvarez.

Parcela 36, propietaria, doña Carmen Bravo Morquillas.

Parcela 37, propietario, don Rufino del Val Izquierdo.

Parcela 38, propietario, desconocido.

Parcela 39, propietario, don Enrique Bravo Morquillas.

Parcela 40, propietaria, doña Dolores Bravo Arnáiz.

Parcela 41, propietaria, doña Maximina García Colina.

Parcela 42, propietaria, doña Anunciación Bravo Arnáiz.

Parcela 43, propietario, don Martín Monedero Alvarez.

Parcela 44, propietario, desconocido.

Parcela 45, propietario, desconocido.

Parcela 46, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 47, propietario don Santiago Bravo Bravo.

Parcela 48, propietario, desconocido.

Parcela 49, don Martín Monedero Alvarez.

Parcela 50, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 51, propietario, don Enrique Bravo Morquillas.

Parcela 52, propietario, don Desiderio Ureta Díez.

Parcela 53, propietario, don Fructuoso Sagredo Manzanedo.

Parcela 54, propietario, desconocido.

Parcela 55, propietario, desconocido.

Parcela 56, propietario, don Enrique Bravo Morquillas.

Parcela 57, propietaria, doña Petra Bravo Alvarez.

Parcela 58, propietario, don Fructuoso Sagredo Manzanedo.

Parcela 59, propietaria, doña Natividad Manzanedo Bravo.

Parcela 60, propietaria, doña Marcelina Izquierdo Ibeas.

Parcela 61, propietaria, doña Victoria del Val Izquierdo y hermanos.

Parcela 62, propietario, don Matías Bravo Bravo.

Parcela 63, propietario, don Fructuoso Sagredo Manzanedo.

Parcela 64, propietario, don Rufino del Val Izquierdo.

Parcela 66, propietario Ayuntamiento de Cardeñuela de Riopico.

Parcela 67, propietaria, doña Maximina García Colina.

Parcela 68, propietario, don José María y Domingo Sáiz Bravo.

Parcela 69, propietario, desconocido.

Parcela 70, propietaria, doña Presentación Pérez Alvarez.

Parcela 71, propietario, desconocido.

Parcela 72, propietario, desconocido.

Aquellos propietarios que no tengan justificada todavía la propiedad, podrán presentar antes del día 9 de septiembre la correspondiente documentación acreditativa en la Jefatura de Propiedades Militares (calle de Vitoria, número 63), caso contrario, se procederá a consignar en la Caja General de Depósitos el importe de las mismas.

A continuación del pago se extenderá en el mismo acto el acta de ocupación definitiva.

Los interesados deberán justificar su persona con el Documento Nacional de Identidad.

Se admitirá representación por medio de poder suficiente y debidamente bastantado por la Abogacía del Estado (Delegación de Hacienda).

Burgos, 29 de agosto de 1977. — El Comandante Jefe de Propiedades, Antonio Hernández Hierro.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 26 de agosto del año en curso, aprobó el Padrón de Contribuyentes para el percibo del Arbitrio sobre Solares sin vallar correspondiente al ejercicio de 1977.

Dicho Padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General durante un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo a efectos de presentación de reclamación por parte legítimamente interesada si no también a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas a cada uno de los contribuyentes que figuran en dicha matrícula.

Burgos, 27 de agosto de 1977. — El Alcalde, P. D., Antonio García Martín.

## Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento de mi presidencia ha adoptado acuerdo de imposición de nuevas ordenanzas, sobre gastos suntuarios una y sobre publicidad otra, ajustadas a los preceptos del R. D. 3250/1976.

De conformidad con lo que determinan los artículos 717 y 719 de la Ley de Régimen Local, se expone al público este acuerdo por plazo de quince días, para que, durante el mismo puedan presentar-se cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lerma, a 27 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).